



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **28 del mes de marzo del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Educación** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por la **Lic. Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**; y **CANCTRYSE CREATIVA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Mauricio Rafael Ramírez Palacios**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA":

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la "DEPENDENCIA":

- a) Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **1051/1/2024**, suscrito por el **C. Juan Carlos Flores Miramontes**, en su carácter de **Secretario de Educación**, con fecha 24 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a la **Lic. Ana Paula Virgen Sánchez, Subsecretaria de Administración**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Subsecretaría de Administración de la **"DEPENDENCIA"**.

ay



III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Póliza número 2,573 de fecha 05 de mayo del 2022, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Luviano Montelongo, Corredor Público número 64, de la Plaza del Estado de Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2022033490, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **CANCTRYSE CREATIVA, S.A. DE C.V.**
- b) Que el **C. Mauricio Rafael Ramírez Palacios**, en su carácter de Apoderado, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 119,848 de fecha 27 de julio del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Vidal González Duran Valencia, Notario Público número 58, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2022033490, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del "PROVEEDOR", mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P35906**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Federalistas número 1748, Colonia La Cima, Código Postal 45134, en Zapopan, Jalisco, así como el teléfono 3331133994 y el correo electrónico ventas@canctrinse.mx.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CCR2205059E1**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos de los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la "LEY", así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Nacional número **LPN 054/2025 con Concurrencia del Comité, "Adquisición de Material Didáctico para la Secretaría de Educación"**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la "LEY".
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FEDERALES FONE (FONDO DE APORTACIONES DE NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número **LPN 054/2025 con Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA SECRETARÍA DE**



EDUCACIÓN”, la cual fue resuelta o autorizada a favor del “PROVEEDOR” de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- b) Que el “PROVEEDOR” se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como su junta aclaratoria y el fallo de adjudicación, en las cuales se detallan las características de los productos adquiridos objeto de este contrato.
c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la “LEY”, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “DEPENDENCIA” adquiere del “PROVEEDOR” material didáctico para la Secretaría de Educación, cuyas características, cantidades, precios y descripción pormenorizada se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional número LPN 054/2025, los cuales se transcriben a continuación:

Table with 7 columns: Partida, Cantidad, U.M., Descripción, Marca/Modelo, P.U., and Importe. It lists 20 items of educational materials, all from the brand 'Edu dak', with quantities ranging from 100 to 700 and total import values up to \$4,797,000.00.



Handwritten mark



| | | | | | | |
|-----------------|-----|----------|--|----------|-------------|------------------------|
| 21 | 100 | Juego(s) | Juego de material didáctico "Domino Estados y Capitales de México" para alumnos de educación secundaria, de acuerdo a Anexo Técnico. | Edudak | \$3,600.00 | \$360,000.00 |
| 22 | 100 | Juego(s) | Juego de material didáctico "Juego de Ajedrez" para alumnos de educación secundaria, de acuerdo a Anexo Técnico. | Edudak | \$8,800.00 | \$880,000.00 |
| 23 | 100 | Juego(s) | Juego de material didáctico de tablas periódicas para alumnos de educación secundaria, de acuerdo a Anexo Técnico. | Edudak | \$2,580.00 | \$258,000.00 |
| 24 | 100 | Juego(s) | Juego de material didáctico "Maratón Matemático" para alumnos de educación secundaria, de acuerdo a Anexo Técnico. | Edudak | \$8,020.00 | \$802,000.00 |
| 25 | 100 | Juego(s) | Juego de material didáctico de microscopia de campo para alumnos de educación secundaria, de acuerdo a Anexo Técnico. | Premiere | \$39,000.00 | \$3,900,000.00 |
| Subtotal | | | | | | \$43,060,500.00 |
| I.V.A. | | | | | | \$6,889,680.00 |
| Total | | | | | | \$49,950,180.00 |

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA. El "PROVEEDOR" deberá entregar el material didáctico objeto de este contrato en parcialidades, dentro de los **60 días siguientes hábiles a partir de la firma del presente instrumento**, en el Almacén General de la "DEPENDENCIA", el cual se encuentra ubicado en Avenida Inglaterra número 7647, Fraccionamiento Puertas del Tule, en Zapopan, Jalisco, en los días y horarios que para tal efecto determine la "DEPENDENCIA", siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del "PROVEEDOR", quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación Pública Nacional número **LPN 054/2025**.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, los productos adquiridos consistirán en lo plasmado en el **Anexo 1 Técnico** de la Licitación Pública Nacional número **LPN 054/2025** con **Concurrencia de Comité**, denominada "**Adquisición de Material Didáctico para la Secretaría de Educación**", el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. De conformidad a lo señalado en las bases de la Licitación Pública Nacional número **LPN 054/2025**, la vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **28 del mes de marzo del año 2025**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2025**, y/o hasta agotar el techo presupuestal, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio por la cantidad de **\$49,950,180.00 M.N. (cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta mil ciento ochenta pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los productos objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. De igual manera, en caso de que el "PROVEEDOR" requiera que se le efectúe pago de anticipo, se podrá efectuar su entero, siempre que el monto del mismo no exceda del **50%** cincuenta por ciento del total señalado en la cláusula **CUARTA**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, así como para el pago del anticipo sea recibida en la "DEPENDENCIA", mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la "SECRETARÍA":

Documentos para el pago de anticipo:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- Original del contrato.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el "PROVEEDOR" declara que **no** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "DEPENDENCIA".



- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **no** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"** se compromete a sostener el precio de los productos durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo por cualquier motivo la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** podrán rescindir sin necesidad de declaración judicial la contratación, sin responsabilidad para las mismas, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondiente para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los productos entregados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

SÉPTIMA bis.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los productos objeto de este contrato por un periodo de 05 años o igual a aquel ofertado por el fabricante de los mismos, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el producto respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica y/o vicios ocultos.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"DEPENDENCIA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales

ay



en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la "DEPENDENCIA" podrá rescindir el presente contrato.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LA "DEPENDENCIA".

La "DEPENDENCIA" tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el "PROVEEDOR" entregue los productos a cabo en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al "PROVEEDOR", cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en los productos, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la "SECRETARÍA" respecto del incumplimiento en la entrega de los productos, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El "PROVEEDOR" tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Entregar los productos de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizará la entrega de los productos adquiridos materia del presente contrato, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- c) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione con motivo de la adquisición de los productos adquiridos.
- d) Mantener constante comunicación con la "DEPENDENCIA" para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS. La "DEPENDENCIA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Iliana Edith López Verdía**, en su carácter de **Responsable del Almacén General**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al "PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la calidad de los productos.

Asimismo, la "DEPENDENCIA" sólo aceptará los productos objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el "PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los productos, no se tendrán por aceptados por parte de la "DEPENDENCIA".

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando los productos objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la "DEPENDENCIA". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR". Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la entrega de los productos objeto del presente contrato, sin justificación para la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la "SECRETARÍA";
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los productos objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la "DEPENDENCIA";



- f) Si no entrega los productos en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los productos objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no entrega los productos objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la entrega de los productos, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los productos objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA**, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los productos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los productos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

ay



Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los productos, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la **"DEPENDENCIA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los productos objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos productos que el **"PROVEEDOR"** intente entregar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo de los productos deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación de los productos con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido entregados los productos por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los productos sean rechazados por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de los productos correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los productos, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin de conformidad al artículo 77 punto 5 de la **"LEY"**.



DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las “PARTES” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “PROVEEDOR” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los productos materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA” de cualquier responsabilidad que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo llegare a ser reclamado por estos y además a pagar sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las “PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de la “DEPENDENCIA” por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de productos objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “LEY”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “DEPENDENCIA”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los productos. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la “DEPENDENCIA”, no se requerirá de la solicitud de el “PROVEEDOR”.

Tratándose de causas imputables a la “DEPENDENCIA”, no se requerirá de la solicitud del “PROVEEDOR”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los productos abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el “PROVEEDOR”, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los productos objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “PARTES” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, la “DEPENDENCIA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

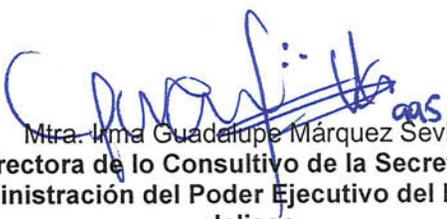
ay

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera; los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los productos adquiridos, de conformidad a los establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el día 28 de marzo del 2025, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">LA "SECRETARÍA"</p>  <p style="text-align: center;">José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> | <p style="text-align: center;">LA "DEPENDENCIA"</p>  <p style="text-align: center;">Lic. Ana Paula Virgen Sánchez, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> |
| <p style="text-align: center;">EL "PROVEEDOR"</p>  <p style="text-align: center;">C. Mauricio Rafael Ramírez Palacios, Representante Legal de CANCTRYSE CREATIVA, S.A. DE C.V.</p> | |
| <p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p style="text-align: center;">Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> | <p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p style="text-align: center;">Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> |

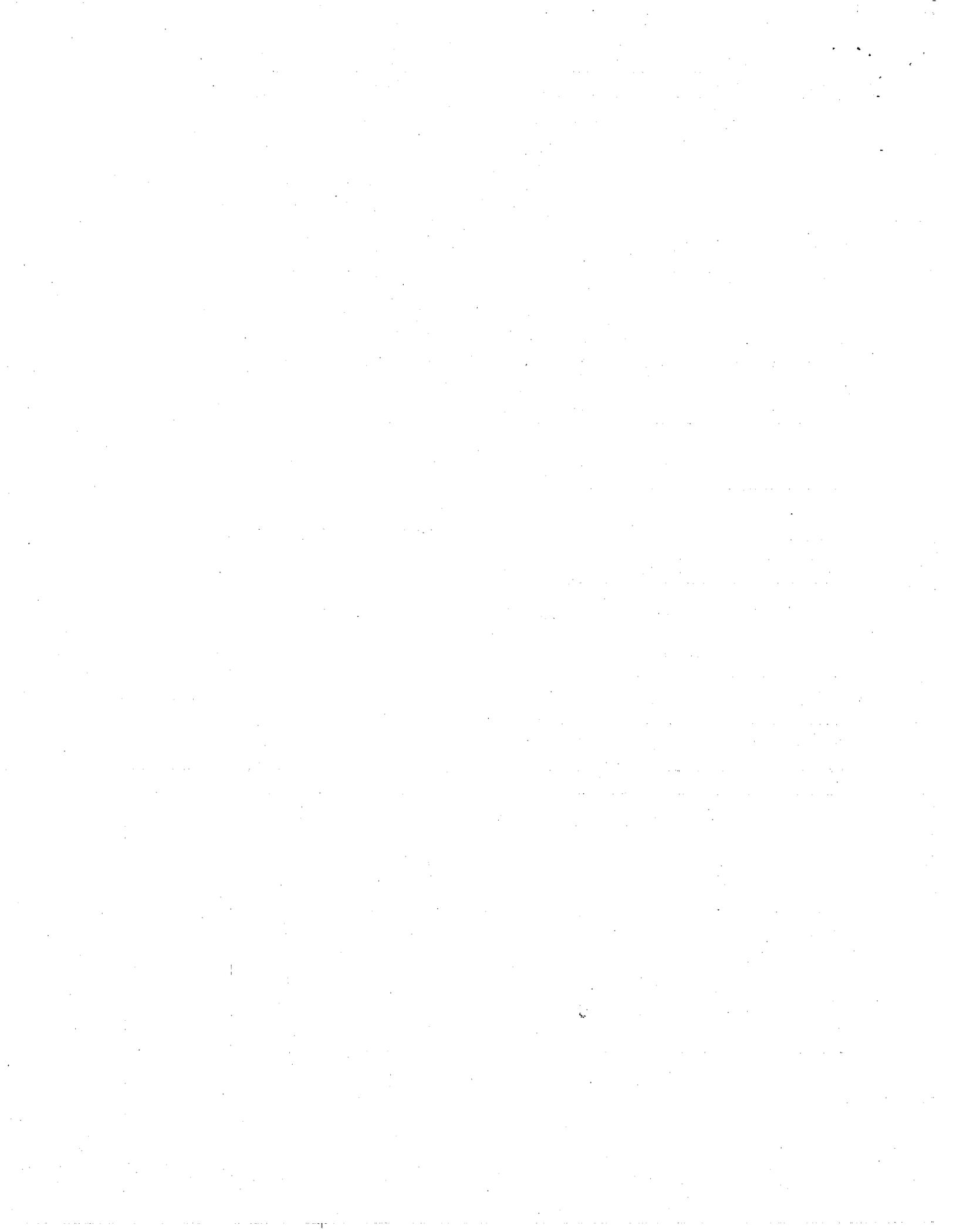
LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN 054/2025 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 28 DE MARZO DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y CANCTRYSE CREATIVA, S.A. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

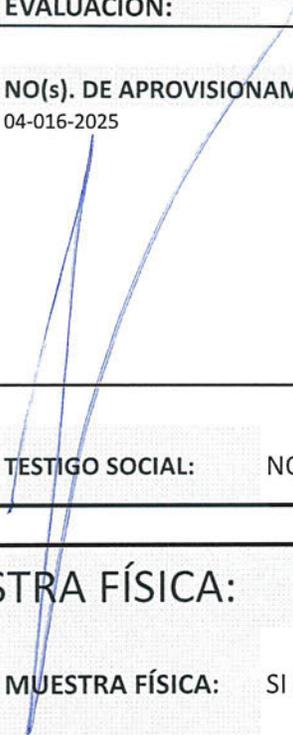


ANEXO 1 CTO-131/25

- **BASES DE LA LPN 054/2025
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO
PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”:**
 - **PORTADA.**
 - **ANEXO 1 (TÉCNICO).**



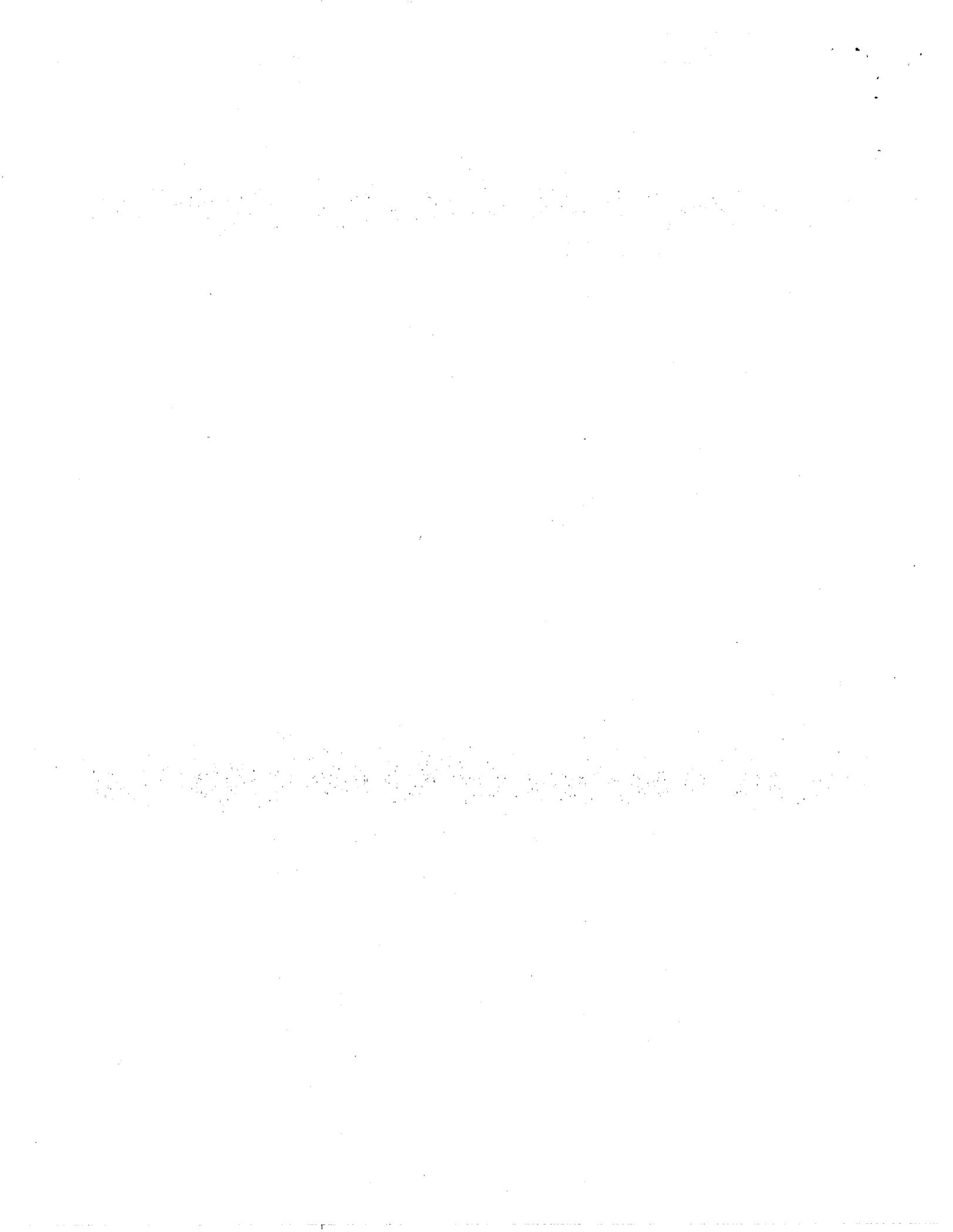
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 054/2025 PARA:
"ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
PORTADA**

| SOBRE EL PROCEDIMIENTO: | | | |
|------------------------------------|-------------------------|---|--------------|
| CARÁCTER: | NACIONAL | FECHA DE PUBLICACIÓN: | 07/03/2025 |
| DEPENDENCIA SOLICITANTE: | SECRETARIA DE EDUCACION | PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA: | 12 DÍAS |
| PROPOSICIONES CONJUNTAS: | SI | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: | 18/03/2025 |
| TIPO DE CONTRATO: | CERRADO | METODO DE EVALUACIÓN: | BINARIO |
| ADJUDICACIÓN: | A UN SOLO PROVEEDOR | NO(s). DE APROVISIONAMIENTO: | 04-016-2025 |
| TIPO ANEXO: | PÚBLICO |  | |
| DISPONIBLE EN LAS PRESENTES BASES. | | | |
| Fecha: | EL DIA: NO APLICA | | |
| Hora: | A LAS: NO APLICA | TESTIGO SOCIAL: | NO PARTICIPA |

| VISITA Y/O MUESTRA FÍSICA: | | | |
|-----------------------------------|-----------|------------------------|-----------|
| VISITA DE CAMPO: | NO APLICA | MUESTRA FÍSICA: | SI APLICA |

| SOBRE LOS RECURSOS | | | |
|---------------------------|-----------------------------------|-------------------|------|
| FUENTE: | "25. RECURSO FEDERAL, ETIQUETADO" | EJERCICIO: | 2025 |





ANEXO 1

5. Especificaciones Técnicas Mínimas

OFICIO NÚM.: S.E.B. 066/3/2025 SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO: SECG 04-016-2025

1. Dependencia solicitante: Subsecretaría de Educación Básica
2. Objetivo del bien o servicio: Dotar de Material Didáctico a los Alumnos de Escuelas de Educación Básica del Estado de Jalisco
3. Objeto del bien o servicio: facilitar y apoyar a la estrategia planteada en la enseñanza de la educación básica a través del desarrollo de proyectos integradores.
4. Obligaciones de los participantes

• Los proveedores interesados deberán cotizar todos los materiales y partidas ya que se solicita que la adjudicación se haga por los juegos completos a un solo proveedor.
• Se solicita que sea Indispensable Presentar Muestra Física de los materiales que se indican en las especificaciones, ya que la Subsecretaría de Educación Básica de la SEJ, validará cada uno de los materiales antes de la adjudicación.
• Se solicita que la junta de aclaraciones sea obligatoria.

4.1 Obligatoriedad de la Visita de Campo

| | | | |
|-----------------|-------------|--------|----------|
| Visita de Campo | Obligatorio | Sí () | No (x) |
|-----------------|-------------|--------|----------|

4.2 Obligatoriedad de las Muestras Físicas

| | | | |
|------------------|-------------|----------|--------|
| Muestras Físicas | Obligatorio | Sí (x) | No () |
|------------------|-------------|----------|--------|

| Partida | Especificación |
|---------|--|
| 1 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO DE ESTIMULACIÓN PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (PARA ESTE ARTICULO NO ES NECESARIO PRESENTAR MUESTRA FÍSICA DEBIDO AL VOLUMEN DEL MISMO)</p> <p>Material educativo para educación preescolar, que ayuda a la estimulación sensorial cada juego incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 poste con relleno de material espuma flexible de poliuretano de color gris oscuro con tratamiento antibacterial y retardante a la flama, con densidad mínima de 17/45 súper firme y forro vinil en 4 colores primarios de medidas de 20x15x70 cm. Con cierre lateral a lo largo del vértice. • 1 cilindro chico con relleno de material espuma flexible de poliuretano de color gris oscuro con tratamiento antibacterial y retardante a la flama, con densidad mínima de 17/45 súper firme con tratamiento antibacterial y retardante a la flama y forro vinil en 4 colores primarios de medidas de 20x60 cm. Con cierre a lo largo de la pieza. • 1 cilindro grande con relleno de material espuma flexible de poliuretano de color gris oscuro con tratamiento antibacterial y retardante a la flama, con densidad mínima de 17/45 súper firme y forro vinil en 4 colores primarios de medidas de 25x60 cm. Con cierre a lo largo de la pieza • 1 colchoneta con relleno de material espuma flexible de poliuretano de color gris oscuro con tratamiento antibacterial y retardante a la flama, con densidad mínima de 17/45 súper firme y forro vinil en 4 colores primarios de medidas de 100 x 60 x 5 cm. Con cierre en el vértice de la parte inferior del rectángulo. • 1 rectángulo con relleno de material espuma flexible de poliuretano de color gris oscuro con tratamiento antibacterial y retardante a la flama, con densidad mínima de 17/45 súper firme polietileno y forro vinil en 4 colores primarios de medidas de 35 x 35 x 55 cm. Con cierre en 3 vértices de la parte cuadrada de la base • 1 rampa con relleno de material espuma flexible de poliuretano de color gris oscuro con tratamiento antibacterial y retardante a la flama, con densidad mínima de 17/45 súper firme y forro vinil en 4 colores primarios de medidas de 52 x 18 x 40 cm. Con cierre en 3 vértices en la parte posterior de la pieza. • 1 cubo con relleno de material espuma flexible de poliuretano de color gris oscuro con tratamiento antibacterial y retardante a la flama, con densidad mínima de 17/45 súper firme y forro vinil en 4 colores primarios de medidas de 35 x 35 x 35 cm. Con cierre en 3 vértices en alguna de sus caras |



| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • 1 triángulo con relleno de material espuma flexible de poliuretano de color gris oscuro con tratamiento antibacterial y retardante a la flama, con densidad mínima de 17/45 súper firme y forro vinil en 4 colores primarios de medidas de 50 x 50 x 15 cm. Con cierre en 3 vértices en la base rectangular del triángulo. • 1 cojín redondo con relleno de material espuma flexible de poliuretano de color gris oscuro con tratamiento antibacterial y retardante a la flama, con densidad mínima de 17/45 súper firme y forro vinil en 4 colores primarios de medidas de 50 x 15 cm. Con cierre en el contorno de la base. • 1 escalera con relleno de material espuma flexible de poliuretano de color gris oscuro con tratamiento antibacterial y retardante a la flama, con densidad mínima de 35 súper firme y forro vinil en 4 colores primarios de medidas de 60x40x40cm. Con cierre en 3 vértices de la parte cuadrangular posterior de la pieza. <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |
| 2 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO DE PSICOMOTRICIDAD PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR</p> <p>Cada juego consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 conos en material plástico flexible polietileno baja densidad en colores básicos de medidas; base de 14 x 14 cm y altura 23 cm con terminación circular de diámetro 4 cm +/- 1cm., 6 aros de diámetro exterior 25 cm, y diámetro interior 22.5 cm en material plástico inyectado polipropileno en colores primarios con sección transversal redonda. • 10 Aros escolares reforzados para uso deportivo, inyectado en plástico polipropileno que permite realizar actividades físicas, de habilidad y destreza; con medida de diámetro externo 53 cm y diámetro interno 49 cm en colores primarios con sección transversal rectangular. • 10 aros escolares reforzados para uso deportivo, inyectado en plástico polipropileno que permite realizar actividades físicas, de habilidad y destreza; con medida de diámetro externo 63 cm y diámetro interno 59 cm en colores primarios con sección transversal rectangular. • 12 Cuerdas para saltar con puños en material plástico soplado de 15 cm de largo y diámetro de 3 cm en 2 colores sobre la misma pieza, con ensamble adecuado entre la misma incluye cordón de 2 metros de largo. • 1 Paracaídas grande con canasta en 4 de los 8 gajos, fabricado en tela repelente en diferentes colores, y 16 sujetadores. Con medidas de 3 metros de diámetro empacado en bolsa plástico polietileno. • 1 Túnel gusanó 4 secciones 240x60 cm, material educativo para uso deportivo fabricado en tela resistente con 4 secciones de colores, cada sección con una medida de 60 cm, teniendo una longitud total de 240 cm de largo por 60 cm de diámetro, con un refuerzo tubular entre cada |



| | |
|---|---|
| | <p>sección de 60 cm de diámetro. Empacado en una bolsa de plástico cristal y tela canasta con cierre en la parte superior para su resguardo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Juego de 5 pies y 5 manos material educativo para juego en conjunto que consta de 5 manos fabricados en plástico polipropileno bajo la técnica de inyección con medidas de 20x16cm y espesor de 5mm en colores primarios, material educativo para juego que consta de 5 pies fabricados en plástico polipropileno bajo la técnica de inyección con medidas de 22 x 10 cm y espesor 5mm todos empacados en bolsa de polietileno. • 10 Frisby, material educativo fabricado en plástico polipropileno con medidas 23 cm de diámetro con una pestaña en la circunferencia de 0.7 cm de altura, con un grabado en alto relieve con las palabras frisby, con un desnivel en la parte central de 0.5 cm de altura. • Todo el material distribuido dentro de una bolsa de plástico cristal con asas de tela para su soporte y acomodo. <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |
| 3 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR</p> <p>Material educativo para el reforzamiento de actividades artísticas, cada juego consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 pares de maracas bicolor (2 piezas) fabricadas en material plástico polietileno soplado de medidas 16 cm de largo en dos piezas de diferente color, la primer pieza mango de 7.5cm, segunda pieza 8.5cm y diámetro menor de 6cm. • 4 maracas de una sola pieza con tapón hermético de medidas 17.5 cm, diámetro menor 6cm y diámetro mayor 9cm fabricada en material plástico polietileno bajo la técnica de soplado, el tapón hermético inyectado. • 2 güiro fabricado en polietileno bajo la técnica de soplado de medidas 19cm y diámetro 5cm y base 4.5cm de diámetro incluye raspador fabricado en plástico estireno extruido de 12cm de largo y 8mm de diámetro. • 4 panderos musicales en material plástico poli estireno inyectado de medidas 16.5x14x3.5cm, incluye 5 pares de quintines laminados con engargolado en su perímetro para evitar cualquier filo. • 2 palos de lluvia fabricado en material plástico extruido transparente en poli estireno cristal con tapas en sus extremos fabricadas en material poli estireno, de diámetro 4.5cm y largo 27cm, 11 remolinos ensamblados entre sí y distribuidos a lo largo del tubo por los cuñes logran pasar esferas de colores de 1.5mm en cantidad adecuada para su perfecto sonido. • 2 figuras plásticas en forma de cruzala con 3 cascabeles y 3 aros para su sujeción de sí mismo distribuidos sobre la misma de medidas 11cm de largo y 7.3 cm de ancho. • 2 Xilofonos fabricados de material plástico estireno su base mide 21.5cm de largo y base mayor de 14.5cm, base menor 8cm, con dos tiras de medidas 20.9cm de largo y 1.2 cm de ancho, con orificios a los extremos |



| | |
|---|---|
| | <p>para sujeción de tubos, con un remache de plástico para los orificios de los extremos. Incluye 8 tubos de aluminio distribuidos de forma equidistante en diferentes colores y medidas, de diámetro 1.2cm con esponja anti ruido entre las tiras y los tubos. También incluye 2 baquetas de 18.3cm de largo. Todo dentro de empaque de políolefina para su resguardo.</p> <ul style="list-style-type: none"> 4 castañuelas carita con decoración de perito con medidas diámetro menor 5.5cm por diámetro mayor de 6.6cm y espesor 1.2cm., y parte trasera de 5.6cm de diámetro y 1.1cm. de espesor; fabricadas en material poliestireno cristal en dos piezas con resorte para su sujeción. Todo dentro de bolsa de polietileno resistente para su resguardo. <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |
| 4 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO EMOCIONES Y SORPRESAS PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR</p> <p>Cada juego consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 10 cajas "Emociones y Sorpresas" tamaño 23 x 28.5 x 3.5 cm impresas a todo color con linternas no tóxicas sobre cartulina sulfatada de 16 pts. plastificadas brillante; conlites: 52 tarjetas, tamaño 8 x 11.6 aprox., impresas a todo color con linternas no tóxicas sobre cartulina sulfatada de 16 pts. plastificadas brillante. Instructivos tamaño 14 x 21.5 cm aprox. impresas a todo color con linternas no tóxicas sobre papel couché de 130 gr/m2., una pelota y una madeja de hilo. |
| 5 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO TEATRO INFANTIL PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR</p> <p>Material educativo para actividades artísticas cada juego consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 18 tubos de medidas 55cm, 66cm, 86cm, 89cm, todos con diámetro de 2" fabricados en material plástico extruido que, al unirse con 4 uniones en forma de T y 8 uniones de 3 conectores, todas con salientes para colocarse dentro del tubo internamente, que al unirse forman una estructura total de 100x70x175cm, toda esta estructura queda vestida con una funda de tela en 4 colores diferentes con cortinas corredizas. Todas dentro de bolsa plástica de polietileno resistente. <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |
| 6 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO DE MARIONETAS DE MANO PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR</p> <ul style="list-style-type: none"> Marionetas educativas para el juego libre fabricadas en tela tafetán impresa en selección de color de medidas 22.5 x 29.5cm con refuerzos en el perímetro y geometría adecuada para la introducción de la mano consta de |

| | |
|----|---|
| 9 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO DEL MODELO ANATOMICO DEL CUERPO HUMANO PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA</p> <p>Cada juego consta de:</p> <p>2 representaciones del torso del cuerpo humano de medidas 41 x23 x 10cm, fabricado en material plástico polibutileno soplado que incluye cada uno:</p> <ul style="list-style-type: none"> 13 órganos internos impresos en tela semianasta a selección de color que permite el acomodo dentro del mismo, con medidas: intestino grueso 14 x 14.5cm., riñones 15.5 x 12 cm., pulmones 13.5 x 7.5 cm., hígado 12.5 x 8.5cm. corazón 9.5 x 6.5 cm., vagina 5.5 x 7 cm., intestino delgado 10.5 x 9.5 cm., estomago 10.5 x 10.5 cm., pene 5.5 x 7 cm., tráquea 13 x 4 cm., trompas de Falopio 9 x 12 cm., y páncreas 9 x 4.5 cm., rellenos con resina poliéster. Cada uno dentro de una bolsa de vinil transparente con cordón en la parte superior para su resguardo. <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |
| 10 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO TANGRAM PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA</p> <p>Cada juego consta que consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 40 bases de 20.5 x 20.5 cm dentro de cada una se acomodan 7 figuras fabricadas en material plástico polipropileno formando un cuadrado de 20 x 20 cm, para la formación de diferentes figuras incluidas instructivo impreso a selección de color por ambas caras sobre papel couché de 130 gr/m2 en acabado diplico tamaño 14 x 14 cm, todo con empaque plástico retractilado para su resguardo. <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |
| 11 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO DE ALFABETOS MOVILES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA</p> <p>Cada juego de material educativo consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 20 alfabetos móvil 216 piezas fichas de material plástico tamaño 3 X 3 cm y un espesor de 0.5 mm impresas en 3 colores; rojo para las letras mayúsculas, en azul las letras minúsculas y las guías de los regiones se señalan con líneas color gris. Caja tamaño 23.5 X 32.2 X 1.5 CM, Impresa a todo color sobre cartulina multicapa blanca de 16 puntos de espesor y acabado con barniz UV. <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>4 piezas: 1 ardilla, 1 perico, 1 reno y 1 abeja. Todo dentro de bolsa plástica traslucida para su resguardo.</p> <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plom., o metales pesados.</p> |
| 7 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO MEMORIA LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR</p> <p>Cada juego consta de:</p> <p>10 Cajas tamaño 10 x 8.2 x 2.5 cm aprox. Impresas a todo color sobre cartulina sulfatada de 16 pts con linternas no tóxicas y barniz UV cada caja incluye 41 tarjetas tamaño 9.7 x 8 cm con impresos alusivos a derechos y deberes de los niños y las niñas, incluye al pie de cada carta el escrito correspondiente</p> |
| 8 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO REGLÉTAS NUMÉRICAS CON 2 RIELES MULTIUSOS PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR</p> <p>Material didáctico fabricado en plástico polipropileno cada juego consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 10 Estuches resistente al uso, elaborado en plástico polipropileno, la primera pieza es la base con medidas de 29 x 21 x 6 cm, la segunda pieza es la tapa con medidas de 29.5 x 21cm, incluye agrandera plástica para facilidad de uso, la tercera pieza con medidas de 27.8 cm x 19.3 x 3.3 cm que va dentro de la base y contiene compartimentos equidistantes para colocar las regletas de diferentes medidas. <p>Cada Estuche contiene:</p> <p>291 piezas con números del 1 al 10 en alto relieve distribuidos en las siguientes cantidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> 10 piezas de 1 cm x 1 cm x 10 cm; 11 piezas de 1 cm x 1 cm x 9 cm 12 piezas de 1 cm x 1 cm x 8 cm; 14 piezas de 1 cm x 1 cm x 7 cm 16 piezas de 1 cm x 1 cm x 6 cm 20 piezas de 1 cm x 1 cm x 5 cm; 25 piezas de 1 cm x 1 cm x 4 cm 33 piezas de 1 cm x 1 cm x 3 cm; 50 piezas de 1 cm x 1 cm x 2 cm; 100 piezas de 1 cm x 1 cm x 1 cm Folleto en papel bond de 75 gr. media carta a una tinta con actividades que el alumno podrá desempeñar fácilmente. 2 rieles fabricados en material plástico de 10x3cm con salientes para el ensamble entre sí. <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |

| | |
|----|---|
| | <p>pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |
| 12 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO "TURISTA DEL ESTADO DE JALISCO" PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA</p> <p>Cada juego educativo consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 10 cajas que contienen cada una: <ul style="list-style-type: none"> 1 tablero de 43 x 43 cm impreso sobre cartulina sulfatada de 356 pts a todo color por el frente más plástico brillante y una tinta a la vuelta más barniz UV. 30 títulos de propiedad, impreso en cartulina sulfatada de 16 puntos a todo color por el frente y una tinta a la vuelta, con linternas no tóxicas y plástico brillante ambas caras. 4 líneas de autobús, impreso en cartulina sulfatada de 16 puntos a todo color por el frente y una tinta a la vuelta, con linternas no tóxicas y pastico brillante ambas caras. 1 gasolinera, impreso en cartulina sulfatada de 16 puntos a todo color por el frente y una tinta a la vuelta, con linternas no tóxicas y plástico brillante ambas caras. 31 leterías y sorpresas, impreso en cartulina sulfatada de 16 puntos a todo color por el frente y una tinta a la vuelta, con linternas no tóxicas y plástico brillante ambas caras. 64 hoteles fabricados en geometría circular en alto relieve con diámetro de 3 cm para su ensamble en posición vertical en plástico de polipropileno. 6 fichas con transportes en alto relieve (Autobús, Coche, Tren, Barco, Helicóptero y Avión) en colores diferentes fabricados en geometría circular en alto relieve con diámetro de 3 cm en plástico de polipropileno. 120 billetes de 5 x 12 cm impresos a todo color con linternas no tóxicas sobre papel bond de 120 gr/m2, todo en una caja tamaño 45.5 x 24 x 4cm. Tapa impresa sobre cartulina sulfatada de 18 pts impresa a todo color y plastificada base en micro corrugado dos dados de estireno con puntos en cada cara del 1 al 6 Instructivo <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |
| 13 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO DE GEOPLANOS PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA</p> <p>Material educativo que consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 40 piezas de material fabricado bajo la técnica de inyección en material polipropileno con medidas de 17 X 17 X 1 cm, en una cara cuenta con 25 pines y en la cara opuesta cuenta con 37 pines cada pieza con: <ul style="list-style-type: none"> 5 ligas grandes |

| | |
|----|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> 5 ligas pequeñas 1 tarjeta impresa de 14.2 x 8cm para la didáctica del juego Instructivo tamaño 1/2 carta con 4 páginas impreso a una tinta Todo empacado en bolsa de celofán <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |
| 14 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DIDÁCTICOS PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA</p> <p>Material educativo para el reforzamiento de actividades artísticas, cada juego consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 6 Loterías de sonido de los instrumentos musicales en una caja con medidas de 29x23x3.5cm. Impresos a todo color sobre cartulina sulfatada 16 pts, con barniz UV; cada una incluye 1 disco compacto con sonidos de instrumentos musicales, 16 tableros de 20.5x15cm, impresos a todo color sobre cartulina sulfatada 16 pts, con barniz UV. 35 cartas de 8.5x7.8cm, impresos a todo color sobre cartulina sulfatada 16 pts, con barniz UV. 120 fichas 1cm de diámetro en material plástico. 6 pares de maracas con tapón hermético de medidas 17.5 cm, diámetro menor 6cm y diámetro mayor 9cm fabricada en material plástico polietileno bajo la técnica de soplado, el tapón hermético inyectado. 6 güiro fabricado en polietileno bajo la técnica de soplado de medidas 19cm y diámetro 5cm y base 4.5cm de diámetro incluye raspador fabricado en plástico estireno extruido de 12cm de largo y 8mm de diámetro. 6 Xilófono fabricados de material plástico estireno su base mide 21.5cm de largo y base mayor de 14.5cm, base menor 8cm, con dos tiras de medidas 20.9cm de largo y 1.2 cm de ancho, con orificios a los extremos para sujeción de tubos, con un remache de plástico para los orificios de los extremos, incluye 8 tubos de aluminio distribuidos de forma equidistante en diferentes colores y medidas, de diámetro 1.2cm con esponja anti ruido entre las tiras y los tubos. También incluye 2 baquetas de 18.3cm de largo. Todo dentro de empaque de polífilo para su resguardo. 6 panderos musicales en material plástico poli estireno inyectado de medidas 12.5 x 10.5 x 3cm, incluye 5 pares de quintines laminados con engargolado en su perimetro para evitar cualquier filo. 6 palos de lluvia fabricado en material plástico extruido transparente en poli estireno cristal con tapas en sus extremos fabricadas en material poli estireno, de diámetro 4.5cm y largo 14cm, con 5 remolinos ensamblados entre si y distribuidos a lo largo del tubo por los cuales logran pasar esferas de colores de 1.5mm en cantidad adecuada para su perfecto sonido. 6 castañuelas carita con decoración de perrito con mango para su sujeción con medidas del mango 19.2 x 5.6 de ancho con un espesor de 4cm, una carita con decoración perrito con medidas 6.7 x 6.4 x 1 cm tapa de medida 5.6 x 6.2 x 1cm. Todo dentro de bolsa individual de polietileno resistente para su resguardo. |

| | |
|----|---|
| | <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |
| 15 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO "LAS "EMOCIONES" PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA</p> <p>Cada juego consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 5 cajas "Conoce Tus Sentimientos" de medidas 22x17x2cm impresos a todo color sobre cartulina sulfatada 16 pts, con barniz UV contenido 17 tarjetas impresas en acetato de 19x13.7cm 5 cajas "Las Emociones" de tamaño 13.7 x 22 x 1.5 cm aprox. impresas a todo color con tintas no tóxicas sobre cartulina sulfatada de 16 pts. impresas a todo color y con protección de barniz UV cada una incluye: 15 tarjetas de emociones de 13.5 x 22 cm impresas a todo color con tintas no tóxicas sobre cartulina sulfatada de 16 pts y plastificadas brillante. 5 caja "Emociones y Sorpresas" tamaño 23 x 28.5 x 3.5 cm impresas a todo color con tintas no tóxicas sobre cartulina sulfatada de 16 pts. plastificadas brillante; contiene: 52 tarjetas, tamaño 8 x 11.6 aprox., impresas a todo color con tintas no tóxicas sobre cartulina sulfatada de 16 pts. plastificadas brillante. Instructivos tamaño 14 x 21.5 cm aprox. impresas a todo color con tintas no tóxicas sobre papel couche de 130 gr/m2, una pelota y una madeja de hilo. <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |
| 16 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO BASE CONECTABLE CON CUBO DE COLORES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA</p> <p>Material educativo, cada juego consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 10 cubos transparentes fabricado en material plástico poliestireno cristal de medidas 10.5x10.5cm con tapa transparente fabricada en el mismo material que incluyen cada uno: <ul style="list-style-type: none"> 100 unidades con medida 1x1x1cm con saliente superior para su ensamble entre las mismas piezas 10 decenas con medidas 1x1x10cm con salientes superiores para su ensamble entre las mismas 10 centenas con medidas 1x10x10cm con sañentes superiores para su ensamble entre las mismas 1 cubo para el resguardo de las centenas empaque bolsa de red <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |

| | |
|----|---|
| 17 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO "MARATON MATEMATICO" PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA</p> <p>Material educativo que consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2 cajas tamaño 38 x 25 x 6 cm con tapa en cartulina sulfatada de 20 puntos impresa a todo color y plastificadas brillante. Cada caja incluye: <ul style="list-style-type: none"> 1 tapete de 1x1 m en tela plástica 308 tarjetas tamaño 6 x 8 cm impresas sobre material plástico laminado con tintas no tóxicas 1 dado de puntos 2.3 x 2.3 cm aprox. 8 fichas de plástico de 2.2 cm de diámetro aprox. Base en micro corrugado. <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |
| 18 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO REGLETAS NUMERICAS CON 2 RIELES MULTIUSOS PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</p> <p>Material didáctico fabricado en plástico polipropileno cada juego consta de:</p> <p>Material didáctico fabricado en plástico polipropileno cada juego consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 24 estuche resistente al uso, elaborado en plástico polipropileno, la primera pieza es la base con medidas de 26.5x18x6 cm, la segunda pieza es la tapa con medidas de 29.7x 22cm, incluye agarraera plástica para facilidad de uso, la tercera pieza con medidas de 27.5 cm x 19.2x3.5 cm que va dentro de la base y contiene compartimentos equidistantes para colocar las regletas de diferentes medidas. <p>Cada Estuche contiene:</p> <p>291 piezas con números del 1 al 10 en alto relieve distribuidos en las siguientes cantidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> 10 piezas de 1 cm x 1 cm x 10 cm; 11 piezas de 1 cm x 1 cm x 9 cm 12 piezas de 1 cm x 1 cm x 8 cm; 14 piezas de 1 cm x 1 cm x 7 cm 16 piezas de 1 cm x 1 cm x 6 cm 20 piezas de 1 cm x 1 cm x 5 cm; 25 piezas de 1 cm x 1 cm x 4 cm 33 piezas de 1 cm x 1 cm x 3 cm; 50 piezas de 1 cm x 1 cm x 2 cm; 100 piezas de 1 cm x 1 cm x 1 cm Folleto en papel bond de 75 gr. media carta a una tinta con actividades que el alumno podrá desempeñar fácilmente. 2 rieles fabricados en material plástico de 10x3cm con salientes para el ensamble entre sí. Todo dentro de una caja de cartón corrugado <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |

| | |
|----|---|
| 19 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO DE GEOPLANOS PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</p> <p>Material educativo que consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 50 piezas de material polipropileno con medidas de 17.5 x 17.5, en una cara cuenta con 100 pines incluyen cada una: <ul style="list-style-type: none"> 5 ligas grandes 5 ligas pequeñas Instructivo tamaño 1/2 carta impreso a una tinta sobre papel bond de 75 gr/m2 todo empacado en bolsa de celofán 1 tarjetas impresas de 14.2x8cm para la didáctica del juego. <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |
| 20 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO DOMINO MEDIDAS INGLESAS DE PESO PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</p> <p>Material educativo que consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 20 Cajas tamaño 4.8 x 9.3 x 2 cm aprox. Impresas a todo color sobre cartulina sulfatada de 16 pts con tintas no tóxicas y barniz UV cada caja incluye 28 fichas tamaño 4.5 x 9 cm impresas a todo color sobre material plástico laminado de 0.5 mm (+/-10%) con tintas no tóxicas. <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |
| 21 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO "DOMINO ESTADOS Y CAPITALES DE MEXICO" PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</p> <p>Material educativo que consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 20 Cajas tamaño 4.8 x 9.3 x 2 cm aprox impresas a todo color sobre cartulina sulfatada de 16 pts con tintas no tóxicas y barniz UV cada caja incluye 28 fichas tamaño 4.5 x 9 cm impresas a todo color sobre material plástico laminado de 0.5 mm (+/-10%) con tintas no tóxicas. <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |
| 22 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO "JUEGO DE AJEDREZ" PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</p> <p>Cada juego consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 25 bolsas de tela forro cartera con cordón para su ajuste, donde cada una incluye: |

| | |
|----|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> 1 Tablero flexible de tela orlón con medidas de 46 x 46cm impreso a dos tintas con coordenadas laterales de números y letras, todo empacado en bolsa de pelión para protección del mismo. 32 piezas en dos colores, 16 negras y 16 blancas, el total de piezas se conforma con las siguientes figuras: <ul style="list-style-type: none"> 2 rey con medidas de 9cm de alto y base de 3.5cm de diámetro, 2 Reyna con medidas de 7.5cm de alto y base de 3.5cm de diámetro, 4 afilés con medidas de 6.5 cm de alto y de base 3.5cm de diámetro, 4 caballos con medidas de 6cm de alto y de base 3.5cm de diámetro, 4 torres con medidas de 5cm de alto y de base 3.5cm de diámetro, 16 peones con medidas de 4.5cm de alto y de base 3.5cm de diámetro <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |
| 23 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO DE TABLAS PERIODICAS PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</p> <p>Material educativo que consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2 cajas que incluyen cada una 240 tarjeta tamaño 4 x 4 cm impresas sobre material plástico lamina de 0.5 mm (+-10%) a todo color con tintas no tóxicas. Caja de 23 x 32.5 x 1.5 cm aprox impresa a todo color sobre cartulina sulfatada de 16 pts con tintas no tóxicas y barniz UV. <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |
| 24 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO "MARATON MATEMATICO" PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</p> <p>Material educativo que consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 5 Cajas tamaño 38.5 x 25 x 6 cm con tapa en cartulina sulfatada de 20 puntos impresa a todo color y plastificadas brillante y base en micro corrugado. Cada caja incluye: <ul style="list-style-type: none"> 1 lapetele de 1x1 m en tela plástica 308 Tarjetas tamaño 6 x 8 cm impresas sobre material plástico laminado de 0.5 mm (+-10%) con tintas no tóxicas 1 dado de puntos 2.3 x 2.3 cm aprox. 8 fichas de plástico de 2.2 cm de diámetro aprox. <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |

| | |
|----|--|
| 25 | <p>JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO DE MICROSCOPIA DE CAMPO PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</p> <p>Cada juego consta de 7 microscopios con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Modelo: MFL-06 Ocular: 10x hasta 400 aumentos Óptica de vidrio real Diafragma de disco de 6 orificios Fuente de alimentación: 3 pilas AA (no incluidas) Procedencia: China Incluye: Cubreobjetos, pinza, pipeta, 2 hisopos, papel lente, 2 tintes, portabjtos y láminas preparadas. <p>El plástico utilizado en la elaboración del material debe de ser 100% virgen, los pigmentos y la pintura para decoración o ilustración no debe contener plomo, metales pesados o material tóxico. Si tiene etiqueta debe de ser impresa con tinta sin plomo o metales pesados.</p> |
|----|--|

6. Especificaciones del Contrato:

| | |
|---------------------------------|--|
| Fecha Finalización de contrato: | Fecha: a partir del fallo hasta el 31 de Diciembre 2025 |
| Tipo de Contrato: | Abierto () Cerrado (X) |
| Forma de entrega: | <input type="checkbox"/> Una sola exhibición <input checked="" type="checkbox"/> Por parcialidades El proveedor deberá entregar en el Almacén General de esta Secretaría de Educación Jalisco, evidencia fotográfica en la entrega del almacén. |
| Tipo de Adjudicación: | <input checked="" type="checkbox"/> A un Solo Proveedor <input type="checkbox"/> Por Partida <input type="checkbox"/> Abastecimiento Simultaneo |

7. Catálogos de bienes

| Número de concepto (consecutivo) | Partida | Descripción del servicio | Cantidad | Unidad de Medida |
|----------------------------------|---------|--------------------------|----------|------------------|
|----------------------------------|---------|--------------------------|----------|------------------|

| (Conforme a sistema) | | | | |
|----------------------|------|--|--------|----------|
| 1 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] ESTIMULACION PARA EDUCACION PREESCOLAR, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 600.00 | Juego(s) |
| 2 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] PSICOMOTRICIDAD PARA EDUCACION PREESCOLAR, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 600.00 | Juego(s) |
| 3 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EDUCACION PREESCOLAR, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 600.00 | Juego(s) |
| 4 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] EMOCIONES Y SORPRESAS PARA ALUMNOS DE EDUCACION PREESCOLAR | 600.00 | Juego(s) |
| 5 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] TEATRO INFANTIL PARA EDUCACION PREESCOLAR, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 600.00 | Juego(s) |
| 6 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] MARIONETAS DE MANO PARA EDUCACION PREESCOLAR, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 600.00 | Juego(s) |
| 7 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] MEMORIA LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS PARA ALUMNOS DE EDUCACION PREESCOLAR | 600.00 | Juego(s) |
| 8 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] REGLLETAS NUMERICA PARA EDUCACION PREESCOLAR, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 600.00 | Juego(s) |
| 9 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] MODELO ANATOMICO DEL CUERPO HUMANO PARA EDUCACION PRIMARIA, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 700.00 | Juego(s) |
| 10 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] TANGRAM PARA EDUCACION PRIMARIA, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 700.00 | Juego(s) |
| 11 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] ALFABETOS MOVILES PARA EDUCACION PRIMARIA, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 700.00 | Juego(s) |
| 12 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] TURISTA DEL ESTADO DE JALISCO PARA EDUCACION PRIMARIA, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 700.00 | Juego(s) |

| | | | | |
|----|------|---|--------|----------|
| 13 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] GEOPLANOS, PARA EDUCACION PRIMARIA, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 700.00 | Juego(s) |
| 14 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EDUCACION PRIMARIA, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 700.00 | Juego(s) |
| 15 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] LAS EMOCIONES PARA EDUCACION PRIMARIA, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 700.00 | Juego(s) |
| 16 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] BASE CONECTABLE PARA EDUCACION PRIMARIA, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 700.00 | Juego(s) |
| 17 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] MARATON MATEMATICO PARA EDUCACION PRIMARIA, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 700.00 | Juego(s) |
| 18 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] REGLLETAS NUMERICAS PARA EDUCACION SECUNDARIA, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 100.00 | Juego(s) |
| 19 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] 019 [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] GEOPLANOS PARA EDUCACION SECUNDARIA, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 100.00 | Juego(s) |
| 20 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] DOMINO PARA EDUCACION SECUNDARIA, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 100.00 | Juego(s) |
| 21 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] DOMINO ESTADOS Y CAPITALES PARA EDUCACION SECUNDARIA, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 100.00 | Juego(s) |
| 22 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] JUEGO DE AJEDREZ PARA EDUCACION SECUNDARIA, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 100.00 | Juego(s) |
| 23 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] TABLAS PERIODICAS PARA EDUCACION SECUNDARIA, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 100.00 | Juego(s) |
| 24 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] MARATON MATEMATICO PARA EDUCACION SECUNDARIA, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 100.00 | Juego(s) |
| 25 | 2171 | [JUEGO DE MATERIAL DIDACTICO] MICROSCOPIA DE CAMPO PARA EDUCACION SECUNDARIA, DE ACUERDO ANEXO TECNICO | 100.00 | Juego(s) |

8. Criterios de evaluación:

De conformidad con los artículos 66, 67 de ley el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación Binaria de acuerdo a lo establecido en la Ley.

FIN DEL ANEXO 1

